

Bogotá DC

(563)

Señor(a):
ANÓNIMO
Sin Dirección
Cartelera Local.

ASUNTO: Respuesta a traslado queja con número interno "202220500127311" "por olores ofensivos generados por un lote abandonado con problema sanitarios, (.), con radicado 2025952Ó22-RF".

REFERENCIA: Solicitud bajo radicado Orfeo No. 20225610035222 por parte de la Subred Integrada de Servicios de la Salud Sur E.S.E.

Respetado(a) señor(a):

Teniendo en cuenta la solicitud de la referencia, y conforme a las competencias de la Alcaldía Local de Tunjuelito, me permito dar respuesta en los siguientes términos:

Atendiendo la solicitud de traslado de derecho de petición por parte de la Subred Integrada de Servicios de la Salud Sur E.S.E., la Coordinación del Área de Gestión Policiva Jurídica de esta Alcaldía Local programó con los profesionales de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) y el Ingeniero adscrito a esta oficina, visita técnica al predio ubicado en la CARRERA 36A # 52 G - 37 SUR del Barrio Fátima, con el fin de verificar los hechos objeto de la queja.

Mediante visita técnica realizada el día once (11) de julio de 2022, los profesionales de Inspección, Vigilancia y Control (IVC) y el Ingeniero de apoyo en informe técnico concluyeron lo siguiente:

De acuerdo a la queja y dirección reportada KR 36A 52G-37, se encuentra que esta nomenclatura no existe ni en sitio ni en el sinopot, pero nos ubica en el predio con nomenclatura sinopot CL 53 Sur 36A-02 CHIP AAA0016LSRU, en donde se observa predio esquinero con área de terreno de 124 m², con cerramiento perimetral en muro de ladrillo macizo con una altura de 2,20 metros con antigüedad indeterminada, no construido y sin ninguna puerta de acceso.

De acuerdo a lo observado en el sinopot, el predio se encuentra en las mismas condiciones desde octubre del 2012, por lo que se presume que es un predio abandonado. No se observa ninguna obra reciente ni en ejecución que requiera licencia de construcción, tampoco se observa actividad económica, y tampoco se observa indebida ocupación del espacio público.
(Negrilla y subraya fuera de texto).

Adicionalmente en el terreno efectivamente se perciben malos olores y se observa la presencia de recicladores en el sector como se puede apreciar en el registro fotográfico, con algo de basura externa frente al predio y sobre el andén, como son unas llantas y unas bolsas de basura. Nadie atiende y no es posible ingresar. (Negrilla y subraya fuera de texto).

Se recomienda verificar si existe algún comportamiento contrario a la convivencia que tipifique el presunto abandono en que se encuentra el predio por lo menos desde el año 2012, así como la obligatoriedad a los mantenimientos del inmueble.

Así las cosas, este Despacho se permite manifestar que, de acuerdo con los hechos anteriormente mencionados, el informe técnico presentado en visita al predio y de acuerdo con las competencias otorgadas por el artículo 86 del Estatuto Orgánico de Bogotá contenido en el Decreto Ley 1421 de 1993, modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021 y los procedimientos administrativos establecidos por la Secretaría Distrital de Gobierno, NO se continuará con el trámite relacionado con el Régimen de Obras y Urbanismo con relación al predio ubicado en la CARRERA 36A # 52 G - 37 SUR del Barrio Fátima.

Ahora bien, con el fin de atender la problemática relacionada con la presencia de recicladores y habitantes de calle consumidores de Sustancias psicoactivas (SPA), se solicitará al Referente de Seguridad de la Alcaldía Local de Tunjuelito que, en acompañamiento de la Policía Nacional realice los operativos correspondientes para dar solución a dicha problemática.

Finalmente, para atender lo relacionado con las llantas, basura externa, bolsas de basura, arrojadas en el espacio público y la presencia de roedores en el espacio público, se solicitará al Referente Ambiental de la Alcaldía Local de Tunjuelito que, dentro de sus competencias oficie a las entidades correspondientes para realizar la limpieza y desinfección necesaria del espacio público frente al predio ubicado en la CL 53 Sur 36A-02, con el fin de mitigar la problemática objeto de la queja.




Cualquier información adicional con gusto será atendida.

Cordialmente,



JOSEPH SWITER PLAZA PINILLA
Alcalde Local de Tunjuelito
alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Copia: A la Subred Integrada de Servicios de la Salud Sur E.S.E al correo electrónico institucional contactenos@subredsur.gov.co

Elabora: Juan Danilo Mendoza – Abogado Contratista AGPJ 
Revisa: Alba Astrid Sarría Barragán - Abogada Asesora del Despacho AGPJ 
Aprueba: Camilo Andrés Ramírez Castillo - Profesional Especializado 222-24 

Alcaldía Local de Tunjuelito
Transversal 14 # 49a 11 Sur
Código Postal: 110611
Tel. 6015554848
Información Línea 195
www.tunjuelito.gov.co

GDI-GPD-F058
Versión: 06
Vigencia: 28 de abril de 2022
Caso Hola No. 242080



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



SECRETARÍA DE
GOBIERNO

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No. 20225630325711

Fecha: 21-07-2022

20225630325711

EN LA FECHA 28 JUL 2022 Página 3 de 3, SE FIJA EL PRESENTE COMUNICADO A DISPOSICION DE LAS PARTES EN LA CARTELERA DE LA ALCALDIA LOCAL DE TUNJUELITO TENIENDO EN CUENTA QUE NO EXISTE DIRECCION DE DOMICILIO DEL QUEJOSO.

HOY 03 AGO 2022, DEJO CONSTANCIA QUE DESFIJE EL PRESENTE COMUNICADO EL CUAL PERMANECIO A DISPOSICION DE LAS PARTES POR EL TERMINO DE (05) DIAS HABILES CONTADOS A PARTIR DE LA FIJACION.

